

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”, de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT– y la entidad que la SENESCYT estime pertinente, tiene por objetivo conceder becas a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que deseen formarse en tercer y cuarto nivel en los más prestigiosos centros de educación superior del mundo.

Para tal efecto, la lista de Universidades de Excelencia, será publicada por la SENESCYT la cual se encuentra adjunta al presente documento y será actualizada de manera periódica conforme los requerimientos realizados por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

Se definen las siguientes categorías dentro de la lista de la SENESCYT:

- “50 primeras universidades o centros de educación superior, el/la postulante podrá elegir cualquier programa de estudios de la oferta académica regular del Centro de Estudios, a excepción de aquellos que pertenezcan al área de Ciencias Sociales (Adjunto 1), dicha excepción no aplica al Grupo de Alto Rendimiento (GAR)”<sup>1</sup>.
- 25 universidades o centros de educación superior definidos por área de estudio priorizadas por la SENESCYT, “(27 en el área de Arte y Cultura)”<sup>2</sup>, el postulante podrá elegir un programa de estudios específico al área correspondiente. (Adjunto 2).

### B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales, por el cual cruza la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente por las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y de escasas posibilidades para crear condiciones favorables, en especial para las poblaciones menos instruidas y capacitadas.

La formación del talento humano, entendida como la formación, acumulación y aplicación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encaminar acciones concretas que nos permitan constituirnos en una sociedad de conocimiento.

<sup>1</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 105-CEB-2014 del 14 de enero de 2014

<sup>2</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 015-CIBAE-2014 de fecha 08 de julio de 2014 en la cual se sustituye el texto que dice: “26 en el área de Arte y Cultura” (reforma Acta Nro011-CIBAE-2014 de fecha 03 de junio de 2014), por “27 en el área de Arte y Cultura”

La formación en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento que proviene de países con mayor desarrollo científico y tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento, lograrán un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como, por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Comunidad Europea con el 1,9%.

Antes del Gobierno de la Revolución Ciudadana la inversión en ciencia y tecnología era el 0.06 % del PIB, durante el actual Gobierno, se incrementó gracias a derogación del FEIREP, a 0.47 % del PIB. La aspiración es llegar al 1% de inversión que como mínimo sugieren todas las investigaciones a nivel mundial para tener razonables recursos en ciencia y tecnología.

### C. SUJETOS

El programa de Becas de Excelencia, contempla las siguientes partes contratantes, las mismas que son: dos sujetos del Estado con personería jurídica; SENESCYT e IECE y por otro lado, las personas naturales con nacionalidad ecuatoriana que tienen la calidad de **postulante, adjudicatario y becario**, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de contratación, de acuerdo a las siguientes definiciones:

**POSTULANTE:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, con título de: bachiller o profesional de tercer nivel o título profesional de cuarto nivel, que se somete a proceso de postulación, precalificación, evaluación y selección, establecidos por la SENESCYT la entidad que la SENESCYT estime pertinente, previos a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y a participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

**ADJUDICATARIO:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, que ha superado los procesos de postulación, evaluación y selección.

**BECARIO:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, precalificación, evaluación y selección, y que haya sido declarado adjudicatario de la beca otorgada por la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente para realizar sus estudios de pregrado o posgrado, una vez que haya suscrito el Contrato de Financiamiento correspondiente.

Como sujetos además están contempladas, las figuras del **responsable solidario**, que puede a su vez ser una persona natural o jurídica y el **apoderado**.

#### D. ÁREAS DE ESTUDIO

El Programa “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”, otorga con prioridad becas en las siguientes áreas:

**1. Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Terapias Médicas, Biología Marina, Conservación Biológica, Gerontología, Genética, Oncología, Epidemiología y Salud, y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.

**2. Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente/Recursos Naturales, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología/Geociencias, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, Energías Alternativas y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.

**3. Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Ciencias Agropecuarias, Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Mareografía, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica/Automotriz, Nanotecnología, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, y demás que áreas afines priorizadas por la SENESCYT.

**4.** Además se podrán otorgar becas en **Ciencias Sociales**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología, Economía, Economía Aplicada, Econometría, Demografía, Gerencia y Administración de Hospitales, Seguridad, Conservación de Patrimonio, Arqueología y otras carreras afines, las mismas que requerirán el análisis del área encargada de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT.

*“Dentro del presente programa no considerará el financiamiento de becas en las ramas o carreras:*

- *Administración de Empresas*
- *Negocios y Afines*
- *Marketing y Afines*
- *Mercadotecnia*
- *Recursos Humanos*

*Exceptuando de este listado al Grupo de Alto Rendimiento (GAR)<sup>3</sup> “de tercer nivel”<sup>4</sup>.*

**5. Arte y Cultura**, incluyendo, artes plásticas, artes escénicas, danza, música, cine, fotografía y demás carreras afines.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 105-CEB-2014 del 14 de enero de 2014.

<sup>4</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 011-CIBAE-2014 del 03 de junio de 2014.

## E. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”, otorga becas que financian los costos necesarios para iniciar estudios en el exterior hasta un tope referencial de \$250.000,00 USD.

*En caso de exceder este monto referencial, debidamente justificado por el postulante, en el rubro de matrícula y/o colegiatura, el CEB previo al informe técnico podrá adjudicar la beca con el presupuesto correspondiente.<sup>6</sup>*

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, para lo cual se aceptarán los justificativos de los rubros desde la fecha de la mencionada adjudicación.

## F. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

1. **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contemplan gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.

La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.

Como excepción, se reconocerá el rubro de manutención definido por la SENESCYT en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del exterior, y siempre y cuando sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título,<sup>7</sup> “*de conformidad con lo establecido en la Tabla de Costos de Vida*”.<sup>8</sup> (Nota: Dicha reforma regirá para todos los adjudicatarios de las citadas convocatorias, respecto a los becarios regirá para los que se encuentren en su periodo de estudios y para los que estén en proceso de liquidación de su contrato de financiamiento).

El rubro de manutención será de **hasta \$2.800,00<sup>9</sup> USD mensuales**. El monto se determinará en función al cálculo realizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas el cual tomará en cuenta el costo de vida en el país y ciudad de destino.

<sup>5</sup> Reforma mediante Acta 64 de Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT de fecha 11 de julio de 2012

<sup>6</sup> Reforma realizada mediante Acta 61 de Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT de fecha 04 de junio de 2012

<sup>7</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB No. 63 de 25 de junio de 2012

<sup>8</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro.21-CIBAE-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 se incluye el texto: “*de conformidad con lo establecido en la Tabla de Costos de Vida*”

<sup>9</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB No. 64 de 11 de julio de 2012

*“Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa”.*<sup>10</sup>

Los adjudicatarios o becarios de posdoctorado del programa de “Universidades de Excelencia” que aplicaron o suscribieron su contrato antes de la reforma realizada mediante Acta NO.80 del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de 5 de marzo de 2013, se registrarán a la normativa establecida en las bases de postulación vigentes antes de la reforma mencionada. Se tendrá en cuenta que el rubro de manutención para los/las becarios/as de posdoctorado será de hasta \$3.800,00 USD mensuales, siempre que el becario/a tenga el respectivo aval universitario que justifique los montos (desglose de los mismos) que debe tener el becario/a para su inscripción a la universidad<sup>11</sup>.

*Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el carné del CONADIS, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará un total de \$300,00 USD mensuales adicionales a los valores de manutención arriba señalados.*

El rubro de manutención no está sujeto a justificación, pero sí a verificación y liquidación a través del respectivo **CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO**, otorgado por la entidad competente y/o pasaporte.

*“Para becarios/as de maestría y doctorado, que realicen estudios en instituciones de educación superior extranjeras, y que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera:*

- a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y,*
- b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador”*<sup>12</sup>.

*“Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio”*<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 27 -2014 del 14 de octubre de 2014, con la que se sustituye el párrafo que dice: La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentra en el país donde cursará sus estudios, puediendo reconocerse un máximo de 45 días (que podrán ser utilizados antes o después del inicio o finalización de los estudios), distribuidos a conveniencia del becarios/a), siempre y cuando este plazo no exceda el tiempo máximo de financiamiento establecido para cada programa.

<sup>11</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83-CEB-2013 del 17 de abril de 2013.

<sup>12</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma registrará a partir de su incorporación únicamente para los becarios que se encuentren en estudios y para los que se encuentren en proceso de liquidación.

<sup>13</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 59-CIBAE-2015 de 14 de julio de 2015. Se modifica el texto que dice: Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la

- 2. MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADO:** *“Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos, los cuales dependerán de cada centro de estudios y su asignación se respaldará a través de la carta emitida por las universidades o centros de estudios.*

*Al momento de la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 11% (según informe técnico SENESCYT-SFCB-DAE-II14-2013) del valor de la matrícula y colegiatura, con proyección a los siguientes años académicos del programa. Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad o centro de estudios a nombre del becario”<sup>14</sup>.*

- 3. PASAJE DE IDA Y VUELTA:** *Bajo este rubro se financiará el “costo del pasaje aéreo en clase turista, “económico o su equivalente”<sup>15</sup> incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase<sup>16</sup>”.*

*“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:*

- a) Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información”<sup>17</sup>.*

*“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”<sup>18</sup>. El monto máximo referencial para este rubro será de hasta **USD\$ 4.000,00** incluidos tasas e impuestos de Ley.<sup>19</sup>*

---

tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren desarrollando su programa de estudios, lo cual será verificado con el certificado migratorio.

<sup>14</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 108 –CEB- 2014 del 25 de febrero de 2014, mediante la cual se elimina el siguiente texto: “Para la cobertura de este rubro, se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación a nombre del/la becario/a.

*Al momento de la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 11% del valor de la matrícula y colegiatura, (de acuerdo al informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero) con proyección a los siguientes años académicos del programa”.*

<sup>15</sup> Incorporación realizada mediante Acta Nro. 65 de fecha 11 de agosto de 2015

<sup>16</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014- de 05 de mayo de 2014.

<sup>17</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 42 de fecha 27 de febrero de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

<sup>18</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014- de 05 de mayo de 2014. **La misma regirá para todos los becarios que no hayan terminado su proceso de liquidación de la beca otorgada por la Secretaría.**

<sup>19</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB No. 55 de 13 de marzo de 2012

*En la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 12% del valor de pasaje de retorno, (de acuerdo al informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero).<sup>20</sup>*

- 4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y TESIS:** Se consideran costos de investigación y tesis costos relacionados con el análisis de laboratorio, *insumos, equipos, materiales, viajes para levantamiento de información, la compra de textos, fotografías, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas que tengan relación y sea debidamente avalada a la temática y el plan de estudios de cada universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.*<sup>21</sup>

Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo.

- **“Grado: Hasta USD \$2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para todo el periodo de estudios. (Esto regirá para los mejores puntuados del segundo ENES del 2014, quienes conformen el Grupo de Alto rendimiento GAR de Tercer nivel en adelante. Los GAR de Tercer nivel, de procesos anteriores al enunciado, se regirán por los costos que se especificaban en las bases de Universidades de Excelencia vigentes hasta antes del inicio de la nueva convocatoria para el año 2014).**
- **Maestría: Hasta USD \$2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para todo el periodo de estudios.**
- **Doctorado: Hasta USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por año.**
- **Especialidades Médicas: Hasta USD\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por año.**

*Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académica, suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.*

*Para la elaboración del presupuesto, se tomará en cuenta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para el costo de investigación y tesis.”<sup>22</sup>*

*“únicamente para los casos de doctorado y especialidades médicas”<sup>23</sup>, cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%.”<sup>24</sup>*

<sup>20</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

<sup>21</sup> Reforma introducida mediante Acta No. 63 de Comité Ejecutivo de Becas, de 25 de junio de 2012

<sup>22</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 14 de fecha 24 de junio de 2014

<sup>23</sup> Inclusión realizada mediante Acta Nro. 66 de fecha 24 de agosto de 2015.

<sup>24</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto 2015 con la que se sustituye el texto que dice: Cuando se solicite un monto mayor al 30% se deberá justificar con la presentación de las

*“Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.*

*Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.*

*En estos casos se procederá de la siguiente manera:*

- 1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.*
- 2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.*
- 3. El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.*
- 4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.*
- 5. La SENESCYT o la entidad administradora de becas, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:*

*a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:*

- Los días que dure el evento*
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.*

*Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.*

*b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:*

- Los días que dure el evento*

---

*respectivas facturas originales o comprobantes de pago a nombre de el/a becario/a. (texto reformado mediante Acta Nro. 014-CIBAE-2014 de fecha 24 de junio de 2014 por la cual se elimina el texto que dice: Para la elaboración del presupuesto, se tomará en cuenta cuanta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para el costo de investigación y tesis. En los casos en los que se solicite un monto mayor, al monto anual establecido en las presentes bases, para el financiamiento total de este, rubro el/la becario/a deberá justificar al menos el 70% del valor otorgado con la presentación de las respectivas facturas o comprobantes de pago emitidos a su nombre (aprobado mediante Acta Nro. Acta No. 107 del Comité Ejecutivo de Becas 11 de febrero de 2014). **La nueva reforma registrará para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.***



- *Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.*

*Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.*

- c. **Pasajes externos de ida y retorno:** *Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:*

- *Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,*
- *Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.*

6. *Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o la entidad administradora de becas procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.*
7. *La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito*<sup>25</sup>.

**Nota: Dicha reforma regirá a todos aquellos adjudicatarios de los programas antes mencionados que suscriban contrato a partir de la presente notificación al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas; respecto a los GAR aplicará lo establecido en la reforma antes mencionada.**

- 5. SEGURO DE SALUD Y VIDA:** *Comprende la compra obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá todos los países en donde desarrolle su programa de estudios y/o investigación, por un valor referencial de hasta \$1.200,00 USD por cada año de estudios para el/la becario/a.*<sup>26</sup>

*Para programas de Posdoctorado este rubro será de hasta de USD\$3.500,00 anuales.*

<sup>25</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 27-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 con la cual se incorpora el último párrafo.

<sup>26</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 86-CEB-2013 del 12 de junio de 2013.

*El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales, que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.<sup>27</sup>*

*“A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior.*

**ACLARATORIA:** *La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios”<sup>28</sup>.*

*La SENESCYT o la entidad que la Senescyt estime pertinente, no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, envíos de correspondencia o gastos producidos por transacciones bancarias.*

*“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.*

*Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.*

*El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.*

*Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.*

*El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”.<sup>29</sup>*

<sup>27</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

<sup>28</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

Una vez que se haya concluido con la formación académica previo el inicio del periodo de compensación, el becario/a deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (matrícula y colegiatura, pasajes, seguro de salud y vida).<sup>30</sup>

En caso de que sea adjudicatario del nuevo programa solicitará a la SENESCYT a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, de manera escrita el diferimiento del su período de compensación, siempre y cuando el becario presente sus documentos justificativos para el efecto, y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.<sup>31</sup>

## G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA” son para cursar estudios de tercer y cuarto nivel en universidades, centros de educación superior e institutos de investigación de excelencia en el extranjero que constan en los **Adjuntos 1 y 2**.

El programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”, financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
PREGRADO	PRESENCIAL	7 AÑOS
MAESTRIA	PRESENCIAL	2 AÑOS
DOCTORADO	PRESENCIAL	4 AÑOS
ESPECIALIDADES MEDICAS	PRESENCIAL	DE 1 A 5 AÑOS

El programa financiará estudios de modalidad presencial.

No se otorgarán becas para programas de estudio que utilicen los mecanismos semi-presencial a distancia o de participación virtual.

*En el caso de becarios/as del Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, únicamente, si es en un programa de*

<sup>29</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, con la que se sustituye el siguiente texto: “La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en caso especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención, matrícula y colegiatura, en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos (inflación, tipo de cambio, entre otros). Toda solicitud adicional para aumento o modificación de otros rubros, que supere los límites establecidos, no podrá ser atendida, se recomendará a los/as becarios/as aplicar a las Ayudas Económicas o Créditos Económicos”. **Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.**

<sup>30</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

<sup>31</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

mayor nivel al anteriormente financiado, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la SENESCYT, una vez finalizados sus estudios; y, deberán además cumplir nuevamente con todos los requisitos señalados en las bases vigentes, de tal forma que del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, analice la adjudicación de la beca postulada.<sup>32</sup>

En caso de que sea adjudicatario del nuevo programa solicitará a la SENESCYT a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, de manera escrita el diferimiento de su período de compensación, siempre y cuando el becario presente sus documentos justificativos para el efecto, y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.<sup>33</sup>

Aquellos adjudicatarios de programas de pregrado podrán beneficiarse del financiamiento de un año adicional de reforzamiento o preparatoria, como parte de la carrera que el centro de estudios imparta en el extranjero.

## H. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
1.	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a	a. Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía/pasaporte; y, certificado de votación vigentes.
2.	Contar con un título o documento habilitante que pueden ser acta de grado, o documento de la institución de educación que certifique el cumplimiento de los estudios, al momento de la postulación en el caso de postgrado y pregrado, el título habilitante, se presentará para la firma del respectivo contrato de financiamiento. <sup>34</sup>	b. Fotocopia del título o documento habilitante ya sea acta de grado o documento de la institución de educación que certifique el cumplimiento de los estudios para el caso de pregrado y posgrado. <sup>35</sup>
3.	Contar con una carta de aceptación a un programa de estudios en universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior, según listados ( <b>Adjunto 1 y 2</b> ).	c. Carta de aceptación a un programa de estudios en universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior, según listados (Adjuntos 1 y 2). La carta de aceptación podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario/a de la beca.
4.	Presentar el listado de los requisitos mínimos que exige la Universidad para ser aceptado en la misma. Si dentro del listado de requisitos presentados no consta la rendición de un examen de ingreso para la Universidad, el expediente deberá pasar al análisis del CEB, quien se reservará el derecho de solicitar al postulante que	d. Listado de los requisitos mínimos que exige la Universidad para ser aceptado en la misma. e. Presentar certificado de duración de estudios, con fecha de inicio y finalización, costos, pensum, programa de estudios o malla curricular y sistema de calificaciones.

<sup>32</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB No. 86 de 12 junio de 2013

<sup>33</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

<sup>34</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83-CEB-2013 del 17 de abril de 2013.

<sup>35</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83-CEB-2013 del 17 de abril de 2013.

	rinda el EXADEP, dentro del cual deberá obtener un puntaje mínimo de 8,5/10.	
5.	No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o responsable solidario, no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado.	
<b>Requisitos adicionales</b>		
6.	Presupuesto estimativo del costo de la beca solicitada por el/la postulante.	Presentar presupuesto estimativo del costo de la beca.
7.	Hoja de Vida de máximo dos hojas.	Presentar Hoja de Vida de máximo dos hojas, según formato. Adjunto 3
<b>Para personas con discapacidad</b>		
8.	En caso de tener capacidades especiales calificadas por la entidad competente.	Fotocopia a color o archivo digital del documento oficial expedido por la entidad competente.

*“Este programa no tiene límite de edad para postular. Se financiarán programas de estudio únicamente de un nivel superior al que ya registra el/la postulante, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior de Ecuador (SNIESE). De manera excepcional podrán postular para realizar estudios del mismo nivel registrado en el SNIESE, quienes hayan sido víctimas de convulsiones sociales, políticas, económicas, desastres naturales o antropogénicos, en los últimos dos años; siempre y cuando, no hayan financiado, su título de educación superior, con fondos otorgados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.*<sup>36</sup>

## I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES INSTITUTOS O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los/as postulantes del Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”, deberán aplicar directamente a un centro de educación superior o de excelencia académica en el exterior que consta en el listado de los **Adjuntos 1 y 2**.

## J. CONVOCATORIA

La Convocatoria estará abierta de manera oficial a partir de la aprobación de las presentes bases, por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la SENESCYT.

## K. PROCESO DE APLICACIÓN

Los/as postulantes deben aplicar de la siguiente manera:

- En línea a través del sitio web de la SENESCYT, donde se subirán los documentos escaneados.

<sup>36</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 108 –CEB– 2014 del 25 de febrero de 2014, mediante la cual se elimina el siguiente texto: “Este programa no tiene límite de edad para postular. No se financiarán programas de pregrado a los postulantes que ya posea un título de este nivel”.

Toda la documentación original deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato de el/la adjudicatario, quien deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente por los medios a su alcance, verificarán la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se descubriera la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

## L. PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**1. VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES:** El área responsable de Becas de la SENESCYT, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados.

El área encargada de becas de la SENESCYT notificará a los/as postulantes los resultados de precalificación vía correo electrónico.

*“Los/as postulantes que no hayan sido precalificados, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante **Subsecretaria de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas**, quien resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación”.*<sup>37</sup>

**2. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad de recursos adjudicará y notificará la beca de este programa.

*“Los/as postulantes que no hayan sido adjudicados, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, quien resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación”*<sup>38</sup>

<sup>37</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 98-CEB-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, en el que se sustituye el texto: “Los/as postulantes que no hayan sido precalificados, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a la notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Ejecutivo de Becas, quien resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.”

<sup>38</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 98-CEB-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, en el que se incluye el texto: “Los/as postulantes que no hayan sido adjudicados, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Ejecutivo de Becas, quien resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación”.

*A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá plazo de “18 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar sus estudios”.<sup>39</sup> Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato o de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.<sup>40</sup>*

### **3.- PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DEL PROGRAMA DE BECAS CONVOCATORIA ABIERTA 2011 AL PROGRAMA DE BECAS “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”**

#### **I. PROCEDIMIENTO PARA BECARIOS 2011**

*En caso de que un becario del programa “Convocatoria Abierta 2011” desee migrar de programa al de Universidades de Excelencia, deberá realizar el siguiente trámite:*

- 1. “Presentar una solicitud dirigida al Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, por el medio de la cual exprese su deseo y motivación de realizar el cambio de programa, para lo cual deberá adjuntar las notas de semestres anteriores, las cuales no podrán ser menores al mínimo requerido por la Universidad.”<sup>41</sup>*
- 2. Una vez que ha sido autorizado el cambio de programa, el becario o su apoderado deberá realizar y suscribir su nuevo presupuesto de financiamiento conjuntamente con el analista de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Programas del Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, para lo cual deberá adjuntar y presentar todos los documentos requeridos como obligatorios por la Convocatoria de Universidades de Excelencia y este deberá ser enviado a la Dirección Financiera para su aprobación. Dentro del nuevo presupuesto, se deberá reconocer la diferencia del valor otorgado por concepto de matrícula realizado en el desembolso de la anterior convocatoria*

*Adicionalmente de la elaboración del presupuesto, deberá realizarse una liquidación de los valores desembolsados en el periodo de la Beca del Programa Convocatoria 2011. Esta liquidación de igual manera deberá ser aprobada por la Dirección Financiera de la SENESCYT.*

- 3. Una vez que han sido aprobados y suscritos tanto el nuevo presupuesto como la liquidación del contrato de beca de Convocatoria Abierta 2011, el expediente*

---

<sup>39</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 60 del 16 de julio de 2015, mediante el que se sustituye el texto que dice: “...un año para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; así como también contarán con un plazo de hasta 18 meses, contados desde la fecha de adjudicación de la beca, para iniciar sus estudios.”

<sup>40</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

<sup>41</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 006 de fecha 22 de abril de 2014 emitida por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, por la cual se sustituye el texto que dice: “Presentar una solicitud dirigida a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, por el medio de la cual exprese su deseo y motivación de realizar el cambio de programa, para lo cual deberá adjuntar las notas de semestres anteriores, las cuales no podrán ser menores al mínimo requerido por la Universidad.”

completo deberá remitirse al área legal, para que se realicen lo siguientes instrumentos:

- a) Terminación por mutuo acuerdo del contrato suscrito dentro de la Convocatoria 2011; y,
- b) Nuevo contrato con los requisitos de la Convocatoria Universidades de Excelencia dentro del cual deberá constar que el financiamiento otorgado en la Convocatoria 2011, se deberá compensar a la finalización del nuevo contrato.

Para la suscripción del nuevo contrato, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca y en las presentes bases.<sup>42</sup>

## **“PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DEL PROGRAMA DE BECAS CONVOCATORIA ABIERTA 2012 y 2013 - PRIMERA Y SEGUNDA FASE AL PROGRAMA DE BECAS “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”**

### **II. PROCEDIMIENTO PARA BECARIOS/AS 2012 y 2013 - primera y segunda fase.**

En caso de que un becario/a del programa “Convocatoria Abierta 2012 o 2013 – primera y segunda fase” desee migrar de programa al de Universidades de Excelencia, lo podrá hacer únicamente dentro de la misma universidad y al mismo programa de estudios, para lo cual deberá realizar el siguiente trámite:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las bases del programa de becas “Universidades de Excelencia”.
2. Presentar ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, la solicitud formal debidamente motivada sobre el cambio de programa de becas, a la que deberá adjuntar: las notas de semestres anteriores, las cuales no podrán ser menores al mínimo requerido por la Universidad para aprobar el ciclo académico; el nuevo presupuesto; y, los demás requisitos que se señalan en el literal 1.
3. Una vez que ha sido autorizado el cambio por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la becario/a o su apoderado/a deberán realizar y suscribir un documento modificatorio al presupuesto, con la entidad administradora de becas. Dentro del modificatorio al presupuesto, se hará constar el incremento de los rubros correspondientes a matrícula y colegiatura; y, costos de investigación. Los desembolsos posteriores se realizarán tomando en cuenta la diferencia del valor otorgado por concepto de matrícula y colegiatura y costos de investigación, con relación a los ya desembolsados por concepto de la beca de Convocatoria Abierta 2012 o 2013 – primera y segunda fase, según corresponda.
4. Una vez suscrito el modificatorio al presupuesto de beca de Convocatoria Abierta 2012 o 2013 – primera y segunda fase según corresponda, el expediente completo deberá remitirse a las áreas legales correspondientes, para que se realicen un modificatorio al contrato de financiamiento de beca, bajo las condiciones establecidas en el programa de Universidades de Excelencia.

---

<sup>42</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB. 86 del 12 de junio de 2013.



*El cambio de programa de becas podrá realizarse siempre y cuando el/la becario/a continúe su formación en la misma institución de educación superior y en el mismo programa de estudios que cursa actualmente.*

*El contrato modificatorio, se deberá suscribir tanto por el/la becario/a o su apoderado, como por el/la responsable solidario/a”.<sup>43</sup>*

## M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE BECA

### 1. “Requisitos de el/a adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IECE, para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Documentación del/la Adjudicatario/a <sup>44</sup>	
Nº	Detalle
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2.	En caso de tener discapacidad, fotocopia color del carné del CONADIS.
3.	Fotocopia del título habilitante o documento habilitante que pueden ser acta de grado, o documento de la institución de educación que certifique el cumplimiento de los estudios para caso de pregrado y posgrado.
4.	Record académico oficial o acta de grade, expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y de Cuarto nivel.
5.	Carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará sus estudios. Concurrentemente adjuntar a la referida carta la siguiente información: a) Fecha de inicio y finalización de los estudios. b) Costos c) Programa, Pensum o Malla Curricular y d) Sistema de calificaciones. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
6.	Listado de los requisitos mínimos que exige la Universidad para ser aceptado en la misma.
7.	Presupuesto elaborado y suscrito por el/la adjudicatario/a, aceptado por el área encargada de Becas de la SENESCYT o IECE, o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda.
8.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal en el Ecuador (o del apoderado de ser el caso). Adicionalmente a esto cuando el Becario ya se encuentre cursando los estudios en el exterior deberá aperturar una cuenta en el país donde se van o están realizando los estudios, para lo cual deberá enviar a la SENESCYT o IECE o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, un Certificado Bancario de la Cuenta, con los correspondientes códigos Swift o ABA, para que la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, realice la transferencia directa a esa cuenta, de sus desembolsos correspondientes.
9.	Declaración juramentada en la que se exprese: a) el compromiso de retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación por el doble de tiempo que la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, financiaron sus estudios; y, b) Una declaración de no ser contratista incumplido, adjudicatario fallido de Estado; de no mantener obligaciones vencidas y glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
10.	Poder General o Especial que certifique el tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante Apoderado:

<sup>43</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 006 de fecha 22 de abril de 2014 emitida por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, por la cual se incluye el texto en mención.

<sup>44</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 83 de 17 de abril de 2013

	<p>a) Para que en nombre y representación efectúe lo siguiente: Realice todos los trámites administrativos en la SENESCYT o el IECE según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p>b) Él/la adjudicatario/a le faculta al Apoderado a suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la SENESCYT o la entidad que [a SENESCYT estime pertinente según corresponda por montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p>
11	Foto carné física o digital actualizada.
12	Demás requisitos que determinen la SENESCYT y/o la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca y en las presentes bases.<sup>45</sup>

*“Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica”.*<sup>46</sup>

El responsable solidario deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:<sup>47</sup>

Documentos para la firma del contrato de beca	
Detalle	
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
4.	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;

<sup>45</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB-95 del 06 de septiembre de 2013, en la que se elimina el siguiente texto: “...exceptuando de este requisito a los adjudicatarios/as pertenecientes al grupo de alto rendimiento GAR del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, que se adjudique una beca de este programa”.

<sup>46</sup> Mediante Acta Nro. 70 de fecha 22 de septiembre de 2015, se incorpora el texto que dice: Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

<sup>47</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB. 86 del 12 de junio de 2013.

5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Copia del RUC. <sup>48</sup>

## N. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Para la suscripción del Contrato de Beca los/as adjudicatarios/as de este Programa de Becas deberán contar con los requerimientos y requisitos detallados en las presentes Bases de Postulación.

*En el caso de becarios/as del programa de becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”, que sean beneficiarios/as de una nueva beca, y vayan a suscribir su nuevo contrato, **no podrán mantener obligaciones vencidas ni pendientes** con la SENESCYT, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos.<sup>49</sup>*

El/la adjudicatario/a y los responsables solidarios, deberán suscribir el Contrato de Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de SENESCYT-IECE.

Para proceder a la suscripción del contrato los adjudicatarios no podrán mantener obligaciones vencidas con la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente. Esto se comprobará previo informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas y la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda.

En caso de que el/la adjudicatario/a, o responsables solidarios no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo fijado en estas Bases de Postulación, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda.

## O. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de conforme el programa de estudio cursado

1. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Beca. Se podrá extender este plazo únicamente cuando los/las becarios/as eleven su solicitud de forma motivada y justificadamente al CEB, quién podrá resolver su pertinencia, en cuyo caso la extensión no superará el lapso de tiempo que la universidad o centro de estudios certifique que requiere para la culminación de los mismos. Este período no será financiado o no tendrá extensión de financiamiento por parte de SENESCYT.

<sup>48</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB. 86 del 12 de junio de 2013.

<sup>49</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB. 86 del 12 de junio de 2013.

2. Obtener el título académico para el cual se otorgó la beca, se exceptúa de esta obligación únicamente a los becarios/as pertenecientes al GAR “de tercer nivel”<sup>50</sup>, quienes tiene como obligación cursar los estudios financiados por la beca de este programa.
3. Entregar de forma semestral el certificado oficial de asistencia regular a clases y/o, reporte oficial de calificaciones, expedido por la IES, que demuestre la finalización y/o aprobación del mismo, según sea el caso.
4. Informar a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda sobre cualquier alteración referente al programa de estudios;
5. Presentar los justificativos de gasto de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el Presupuesto;
6. Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca
7. Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda en forma digital, una vez finalizado el programa de estudios<sup>51</sup>;
8. Presentar su certificado de movimiento migratorio del periodo de estudios en el exterior y/o el pasaporte, para el tema de liquidación de los rubros de manutención y para monitorear el período de compensación.
9. Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la liquidación del contrato de beca.
10. Restituir los valores entregados por concepto de esta beca en el caso de que el/la becario/a no retorne al país para efectuar el período de compensación en los términos establecidos en las presentes bases y el contrato de financiamiento; o, se compruebe que el mismo hizo mal uso o dio un uso diferente al financiamiento entregado como rubros por concepto de beca.
11. Restituir los valores entregados por concepto de esta beca en el caso de que el/la becario/a no entregue el título financiado con la beca, se exceptúa de esta obligación a los becarios/as pertenecientes al GAR del SNNA y sólo en tercer nivel.
12. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación equivalente al doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las bases de este programa.
13. Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma motivada y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de

<sup>50</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 011-CIBAE-2014 del 03 de junio de 2014

<sup>51</sup> Mediante reforma realizada con Acta Nro. 43 de fecha 10 de marzo de 2015 se eliminan las palabras “física y”.

compensación por un lapso máximo de un año calendario, sólo en los casos de estudios de cuarto nivel.

14. Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por las Instituciones de Educación Superior en las cuales desarrollarán sus estudios.

15. Entre las obligaciones de corte académico, de las que es sujeto el/la becario/a; están las de: publicar artículos, monografías o demás constructos académicos en revistas especializadas, tanto dentro como fuera del país.

16. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.<sup>52</sup>

## **P. DESEMBOLSOS:**

*“Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:*

*El primer desembolso cubrirá los rubros de: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:*

*El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable de del IECE y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swif o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida*

*El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.*

*Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IECE, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.*

*Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El IECE realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias*

---

<sup>52</sup> Reforma realizada mediante Acta No. CEB. 86 del 12 de junio de 2013.

*estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al “Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”.*

*En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la SENESCYT no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen”.<sup>53</sup>*

#### **Q. SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”, estará a cargo de *la entidad que la SENESCYT estime pertinente* y de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT.

#### **R. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”, se regirá conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y la Codificación al Reglamento para el otorgamiento de becas para programas y de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior y sus reformas, emitido por la SENESCYT y la reglamentación que para el efecto en becas de pregrado establezca la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

#### **S. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web, y sus documentos físicos en las unidades provinciales de las entidades Administradoras de Becas.

Para información adicional, las entidades Administradoras de Becas atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Piso 3 y en la calle Whymper y Alpallana esquina, edificio Delfos y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

#### **T. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La SENESCYT, a través del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobó las Bases de Postulación del Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**”.

Una vez que del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas aprobó el Programa de Becas “**UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA**” y sus respectivas Bases de Postulación, la SENESCYT y la entidad que la SENESCYT estime pertinente a través de sus respectivos procesos de Comunicación y Becas, deberán:

---

<sup>53</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 80 de 05 de marzo de 2013

- a) Publicar, al menos una vez, en uno o varios de los periódicos de mayor circulación nacional, un extracto de las Bases de Postulación aprobadas con una indicación sucinta de los requisitos detallados en el **literal h**.
- b) Poner a disposición del público, a través de la página web institucional, el contenido íntegro de las Bases de Postulación el Reglamento de Becas; y,
- c) Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

El presente documento se aplicará exclusivamente para el Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA”.

## DISPOSICIÓN PRIMERA

Para los adjudicatarios o becarios de programas de posdoctorado, regirán las bases vigentes antes de la reforma realizada al programa “Universidades de Excelencia” en sesión No. 80 del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de 5 marzo de 2013.<sup>54</sup>

### ADJUNTO 1

50 PRIMERAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL POSTULANTE PODRÁ ELEGIR CUALQUIER PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA OFERTA ACADÉMICA REGULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

No.	UNIVERSIDAD	PAIS
1	LA UNIVERSIDAD DE HARVARD	ESTADOS UNIDOS
2	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSETTS (MIT)	ESTADOS UNIDOS
3	LA UNIVERSIDAD DE STANFORD	ESTADOS UNIDOS
4	UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE	REINO UNIDO
5	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
6	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY	ESTADOS UNIDOS
7	LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS
8	UNIVERSIDAD DE OXFORD	REINO UNIDO
9	UNIVERSIDAD DE PENNSYLVANIA	ESTADOS UNIDOS
10	LA UNIVERSIDAD DE CORNELL	ESTADOS UNIDOS
11	LA UNIVERSIDAD DE YALE	ESTADOS UNIDOS
12	UNIVERSIDAD DE CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
13	UNIVERSIDAD DE MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS
14	LA UNIVERSIDAD JOHNS HOPKINS	ESTADOS UNIDOS
15	LA UNIVERSIDAD DE PRINCETON	ESTADOS UNIDOS
16	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS
17	UNIVERSIDAD COLLEGE LONDRES	REINO UNIDO
18	UNIVERSIDAD DE WISCONSIN - MADISON	ESTADOS UNIDOS
19	UNIVERSIDAD DE TORONTO	CANADA
20	UNIVERSIDAD DE WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS
21	INSTITUTO FEDERAL SUIZO DE TECNOLOGÍA DE ZURICH	SUIZA
22	LA UNIVERSIDAD DE TOKIO	JAPON
23	LA UNIVERSIDAD DE DUKE	ESTADOS UNIDOS
24	UNIVERSIDAD DE ILLINOIS EN URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS
25	EL COLEGIO IMPERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDICINA	REINO UNIDO
26	UNIVERSIDAD CARNEGIE MELLON	ESTADOS UNIDOS
27	UNIVERSIDAD DE BRITISH COLUMBIA	CANADA
28	UNIVERSIDAD DE NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS

<sup>54</sup> Reforma realizada mediante Acta CEB NO. 83 de 17 de abril de 2013

Nota: Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas mediante Acta Nro. 006 de 22 de abril de 2014, se sustituye de todo el documento el texto que dice: “Comité Ejecutivo de Becas” por *Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas*.

29	LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN	ESTADOS UNIDOS
30	LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE	ESTADOS UNIDOS
31	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS
32	UNIVERSIDAD DE CAROLINA DEL NORTE EN CHAPEL HILL	ESTADOS UNIDOS
33	LA UNIVERSIDAD DE KYOTO	JAPON
34	LA UNIVERSIDAD DE EDIMBURGO	REINO UNIDO
35	UNIVERSIDAD DE MINNESOTA, TWIN CITIES	ESTADOS UNIDOS
36	MCGILL UNIVERSITY	CANADA
37	LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AUSTRALIA	AUSTRALIA
38	UNIVERSIDAD DE MELBOURNE	AUSTRALIA
39	UNIVERSIDAD DE WASHINGTON EN ST. LOUIS	ESTADOS UNIDOS
40	UNIVERSIDAD ESTATAL DE PENNSYLVANIA	ESTADOS UNIDOS
41	LA UNIVERSIDAD DE MANCHESTER	REINO UNIDO
42	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN SANTA BÁRBARA	ESTADOS UNIDOS
43	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, DAVIS	ESTADOS UNIDOS
44	UNIVERSIDAD DE HONG KONG	HONG KONG
45	UNIVERSIDAD DEL SUR DE CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
46	UNIVERSIDAD DE MARYLAND, COLLEGE PARK	ESTADOS UNIDOS
47	KING COLLEGE DE LONDRES	REINO UNIDO
48	UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH	ESTADOS UNIDOS
49	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SINGAPUR (NUS)	SINGAPUR
50	LA UNIVERSIDAD DE BROWN	ESTADOS UNIDOS

## ADJUNTO 2

### CIENCIAS SOCIALES<sup>55</sup>

NRO.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	UNIVERSIDAD DE OXFORD	REINO UNIDO
2	ESCUELA DE ECONOMÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LONDRES	REINO UNIDO
3	UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE	REINO UNIDO
4	UNIVERSIDAD BRITISH COLUMBIA	CANADÁ
5	UNIVERSIDAD DE TORONTO	CANADÁ
6	UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE HONG KONG	HONG KONG
7	UNIVERSIDAD DE HONG KONG	HONG KONG
8	UNIVERSIDAD DE PEKING	CHINA
9	UNIVERSIDAD DE MCGILL	CANADÁ
10	UNIVERSIDAD DE HARVARD	ESTADOS UNIDOS
11	UNIVERSIDAD DE AMSTERDAM	PAÍSES BAJOS
12	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LONDRES	REINO UNIDO
13	UNIVERSIDAD ERASMUS ROTTERDAM	PAÍSES BAJOS
14	UNIVERSIDAD CHINA DE HONG KONG	HONG KONG
15	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LEUVEN	BÉLGICA
16	UNIVERSIDAD DE MUNICH	ALEMANIA
17	UNIVERSIDAD LIBRE DE BERLÍN	ALEMANIA
18	UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG	ALEMANIA
19	UNIVERSIDAD HUMBOLDT DE BERLÍN	ALEMANIA
20	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LOVAINA	BELGICA
21	UNIVERSIDAD DE LEIDEN	PAÍSES BAJOS

<sup>55</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 105-CEB-2014 del 14 de enero de 2014.



22	UNIVERSIDAD DE VIENA	AUSTRIA
23	UNIVERSIDAD DE EDIMBURGO	REINO UNIDO
24	KINGS COLLEGE DE LONDRES	REINO UNIDO
25	UNIVERSIDAD DE TUBINGA	ALEMANIA
26	AMERICAN FILM INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS <sup>56</sup>

25 UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDOS POR ÁREA DE ESTUDIO PRIORIZADAS POR LA **SENESCYT**, EL POSTULANTE PODRÁ ELEGIR UN PROGRAMA DE ESTUDIOS ESPECÍFICO AL ÁREA.

### CIENCIAS DE LA VIDA

No.	UNIVERSIDAD	PAIS
1	El Instituto Karolinska	SUECIA
2	La Universidad de Vanderbilt	ESTADOS UNIDOS
3	Universidad de Munich	ALEMANIA
4	La Universidad de Queensland	AUSTRALIA
5	La Universidad de Emory	ESTADOS UNIDOS
6	La Universidad de Tufts	ESTADOS UNIDOS
7	Universidad de California en San Francisco	ESTADOS UNIDOS
8	Universidad de Massachusetts	ESTADOS UNIDOS
9	Universidad Católica de Lovaina	BELGICA
10	La Universidad de Boston	ESTADOS UNIDOS
11	La Universidad de Sydney	AUSTRALIA
12	La Universidad de Texas Southwestern Medical Center en Dallas	ESTADOS UNIDOS
13	Universidad de Zurich	SUIZA
14	La Universidad de McMaster	CANADA
15	Universidad de Glasgow	REINO UNIDO
16	La Universidad de Australia Occidental	AUSTRALIA
17	Universidad de Montreal	CANADA
18	La Universidad de Osaka	JAPON
19	Universidad de Bristol	REINO UNIDO
20	La Universidad de Uppsala	SUECIA
21	La Universidad de Monash	AUSTRALIA
22	Universidad de Helsinki	FINLANDIA
23	La Universidad de Lund	SUECIA
24	La Universidad de Rockefeller	ESTADOS UNIDOS
25	La Universidad de Leiden	PAISES BAJOS

<sup>56</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 11-CIBAE-2014 del 03 de junio de 2014.

25 UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDOS POR ÁREA DE ESTUDIO PRIORIZADAS POR LA **SENESCYT**, EL POSTULANTE PODRÁ ELEGIR UN PROGRAMA DE ESTUDIOS ESPECÍFICO AL ÁREA.

### PRODUCCION E INNOVACIÓN

No.	UNIVERSIDAD	PAIS
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GEORGIA	ESTADOS UNIDOS
2	LA UNIVERSIDAD DE PURDUE	ESTADOS UNIDOS
3	LA UNIVERSIDAD DE HONG KONG DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	HONG KONG
4	LA UNIVERSIDAD DE TSINGHUA	CHINA
5	COREA DEL INSTITUTO AVANZADO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	COREA DEL SUR
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DELFT	PAISES BAJOS
7	LA UNIVERSIDAD DE SYDNEY	AUSTRALIA
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MUNICH	ALEMANIA
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NANYANG	SINGAPUR
10	ESCUELA POLITECNICA FEDERAL DE LAUSANNE	SUIZA
11	UNIVERSIDAD DE WATERLOO	CANADA
12	LA UNIVERSIDAD DE QUEENSLAND	AUSTRALIA
13	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA	BELGICA
14	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOKIO	JAPON
15	ESCUELA POLITECNICA	FRANCIA
16	LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OHIO	ESTADOS UNIDOS
17	LA UNIVERSIDAD DE PEKÍN	CHINA
18	LA UNIVERSIDAD DE TOHOKU	JAPON
19	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEÚL	COREA DEL SUR
20	UNIVERSIDAD SHANGHAI JIAO TONG	CHINA
21	LA UNIVERSIDAD DE RICE	ESTADOS UNIDOS
22	UNIVERSIDAD POHANG DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SINGAPUR
23	LA UNIVERSIDAD DE OSAKA	JAPON
24	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EINDHOVEN	PAISES BAJOS
25	UNIVERSIDAD DE ZHEJIANG	CHINA

25 UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDOS POR ÁREA DE ESTUDIO PRIORIZADAS POR LA **SENESCYT**, EL POSTULANTE PODRÁ ELEGIR UN PROGRAMA DE ESTUDIOS ESPECÍFICO AL ÁREA.

### RECURSOS NATURALES

No.	UNIVERSIDAD	PAIS
1	UNIVERSIDAD DE MUNICH	ALEMANIA
2	RUPRECHT-KARLS-UNIVERSIDAD HEIDELBERG	ALEMANIA
3	UNIVERSIDAD DE COLORADO EN BOULDER	ESTADOS UNIDOS
4	UNIVERSIDAD DE BRISTOL	REINO UNIDO
5	UNIVERSIDAD DE UTRECHT	PAISES BAJOS
6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR - PARÍS	FRANCIA
7	UNIVERSIDAD PIERRE ET MARIE CURIE	FRANCIA
8	ESCUELA POLITECNICA	FRANCIA
9	LA UNIVERSIDAD DE RICE	ESTADOS UNIDOS
10	INSTITUTO TECNOLOGICO DE GEORGIA	ESTADOS UNIDOS
11	LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OHIO	ESTADOS UNIDOS
12	LA UNIVERSIDAD DE BOSTON	ESTADOS UNIDOS
13	LA UNIVERSIDAD DE TOHOKU	JAPON
14	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN SANTA CRUZ	ESTADOS UNIDOS
15	LA UNIVERSIDAD DE OSAKA	JAPON
16	UNIVERSIDAD DE MASSACHUSETTS	ESTADOS UNIDOS
17	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOKIO	JAPON
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEÚL	COREA DEL SUR
19	UNIVERSIDAD DE PARIS SUD (PARÍS 11)	FRANCIA
20	LA UNIVERSIDAD DE PEKÍN	CHINA
21	PIERRE Y MARIE CURIE DE LA UNIVERSIDAD - PARIS 6	FRANCIA
22	UNIVERSIDAD DE COPENHAGUE	DINAMARCA
23	LA UNIVERSIDAD DE TSINGHUA	CHINA
24	UNIVERSIDAD TECNICA DE MUNICH	ALEMANIA
25	LA UNIVERSIDAD DE SYDNEY	AUSTRALIA

25 UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDOS POR ÁREA DE ESTUDIO PRIORIZADAS POR LA **SENESCYT**, EL POSTULANTE PODRÁ ELEGIR UN PROGRAMA DE ESTUDIOS ESPECÍFICO AL ÁREA.

### ARTE Y CULTURA<sup>57</sup>

No.	UNIVERSIDAD	PAIS
1	INSTITUTO DE ARTES DE CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
2	LA ESCUELA DEL INSTITUTO DE ARTES DE CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
3	ESCUELA AMERICANA DE BALLET DE NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS
4	COLEGIO DE MUSICA DE BERKLEE	ESTADOS UNIDOS
5	ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS
6	ESCUELA JULLIARD	ESTADOS UNIDOS
7	UNIVERSIDAD DE PARIS (1, 3 Y 8)	FRANCIA
8	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MUSICA Y DANZA DE PARIS	FRANCIA
9	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE LOS OFICIOS DE LA IMAGEN Y EL SONIDO (FEMIS)	FRANCIA
10	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BELLAS ARTES (PARIS Y LYON)	FRANCIA
11	REAL ACADEMIA DE ARTE DE LONDRES	REINO UNIDO
12	REAL ACADEMIA DE MUSICA DE LONDRES	REINO UNIDO
13	UNIVERSIDAD DE ARTES DE LONDRES <sup>58</sup>	REINO UNIDO
14	CONSERVATORIO RIMSKY KORSAKOV DE SAN PETERSBURGO	RUSIA
15	CONSERVATORIO PIORT ILICH TCHAIKOVSKY	RUSIA
16	ACADEMIA DE ARTES VISUALES, LEIPZIG	ALEMANIA
17	ACADEMIA DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS DE MUNICH	ALEMANIA
18	ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE BOLOGNA	ITALIA
19	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA
20	ACADEMIA DE BELLAS ARTES	REP. CHECA
21	INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES DE LA HABANA	CUBA
22	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS	CUBA
23	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE	ARGENTINA
24	CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA	MEXICO
25	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	BRASIL
26	AMERICAN FILM INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS <sup>59</sup>

<sup>57</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 64 de Comité Ejecutivo de Becas SENESCYT, de 11 de julio de 2012

<sup>58</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 73 Comité Ejecutivo de Becas SENESCYT, 22 de octubre de 2012

<sup>59</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 011-CIBAE-2014 del 03 de junio de 2014

27	UNIVERSIDAD DE MONTREAL	CANADA <sup>60</sup>
----	-------------------------	----------------------

### ADJUNTO 3 HOJA DE VIDA

#### 1.- DATOS PERSONALES DE LA Ó EL POSTULANTE:

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

#### Lugar de Nacimiento:

\_\_\_\_\_

País

Ciudad

#### Nacionalidad o Tiempo de Residencia en el Ecuador:

\_\_\_\_\_

#### Dirección Domiciliaria:

\_\_\_\_\_

Provincia

Cantón

Parroquia

\_\_\_\_\_

Dirección

#### Teléfono(s):

\_\_\_\_\_

Convencionales

Celular o Móvil

#### Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

#### Cédula de Identidad o

#### Pasaporte:

\_\_\_\_\_

#### Personas con discapacidad: N° de carné del CONADIS:

\_\_\_\_\_

#### 2.- INSTRUCCIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Lugar (País y ciudad)
Primaria			
Secundaria			

<sup>60</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 015-CIBAE-2014 del 08 de julio de 2014.

Técnico Superior			
Título de Tercer Nivel			
Título de Cuarto Nivel (Posgrado)			
Otros			

### 3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

FECHAS DE TRABAJO			Organización/ Empresa; y el país donde laboró	Denominación del Puesto
DESDE (dd/mm/aaa)	HASTA (dd/mm/aaa)	Nº meses/ años		

### 4.- CAPACITACIÓN:

Nombre del Evento	Nombre de la Institución Capacitadora	Lugar (País y ciudad)	Fecha del Diploma (dd/mm/aaa)	Duración en horas

### OBSERVACIONES:

---

**DECLARACIÓN:** DECLARO QUE, todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad

\_\_\_\_\_  
Nombre de la o el Aspirante

\_\_\_\_\_  
Firma

Lugar y Fecha de Presentación: .....

Indique el Número de hojas que tiene esta Hoja de Vida